JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Kelly Margarita Rodríguez Parra
Nna:	A.M.M.R.
Demandado:	Danny Fernando Moreno
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00016-00
Asunto:	No señala agencias en derecho

Visto el informe secretarial que antecede, ya que el presente proceso fue iniciado y tramitado sin la asistencia técnica de un profesional del derecho y siendo la ejecutante la parte vencedora, se concluye que no se presentan los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura[1], para fijar agencias en derecho, por lo que se dispone:

Abstenerse de señalar agencias en derecho en el actual diligenciamiento por no acreditar la parte demandante haber incurrido en "gastos de defensa judicial".

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

[1] Art. 2°, Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 05 de 2016.

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c2d13aed73fd92e8ec0f0fa2192fcfe17b786654d165bd77ebd21d9b867b6e**
Documento generado en 27/04/2022 11:37:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica